



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, el día 22 de Noviembre de 2016 a las 19 h, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Lafont Avinent y, D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la Secretaria-Interventora del ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria; se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 18 de Octubre y 8 de noviembre de 2016, vistas por la junta de gobierno local, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Seguidamente se informa a la Junta de Gobierno de la propuesta de la Alcaldesa sobre expediente de modificación de créditos N° 9/16, que dice así:

Visto cuanto antecede en el expediente de modificación de créditos n° 9/16, acerca de transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto, para afrontar determinadas obligaciones entre distintas partidas del presupuesto de gastos, de la misma área de gasto, siendo que la partida que se minorra tiene crédito suficiente y es posible su minoración sin detrimento del servicio, y la transferencia propuesta no se haya incurra en ninguna de las limitaciones señaladas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2016.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la transferencia de crédito propuesta, con el informe, de conformidad se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Realizar las transferencias entre las partidas que se mencionan y por los Importes que se indican:

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
342 639 TRABAJOS MANT Y MEJORA PISCINA	449,87	333623 EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.553,87
338 48000 APOR FESTEJ.CABALG REYES	400,00	333 623 EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.953,87
326 48001 LA DIPU TE BECA	365,00	333 623 EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.318,87
<b>TOTAL</b>	1214,87		

**SEGUNDO.** El presente acto es de ejecución inmediata y deberá darse cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Vista la propuesta se acuerda por unanimidad su aprobación en todos los extremos planteados y transcritos .

- Se informa a la Junta de gobierno Local sobre la conveniencia de incoar expediente para la depuración de la situación física y jurídica de la parcela 44 del polígono 15, la junta se da por enterada y se incoara el expediente en su momento.
- Se informa de cuanto antecede en el expediente por la realización de un vallado en la parcela 31 del polígono 14 de propiedad municipal, y de la situación manifestada por el promotor de retirarla, por lo que se revisara si se han realizado las actuaciones y se actuara en consecuencia.
- Seguidamente se informa del contenido del informe emitido por el auxiliar de policía en fecha 8 de noviembre de 2016, sobre estado del vial que dice así:

se realiza seguimiento del estado del vial "prolongación de C/ Font de la Murta" zona recayente al acceso a los frontones del polideportivo observándose el deterioro del firme, a lo visto en el lugar la causa debe ser el cambio de sentido que efectúa algún vehículo de peso, comparando las fotografías del día 25-10-16 con las del 08-11-16 los daños van en aumento; según un vecino de la zona dichos daños son ocasionados por el camión de recogida de basura doméstica de la empresa TETMA.S.A.U.

Se adjuntan fotos comparativas del día 25-10-16 y del día 08-11-16.

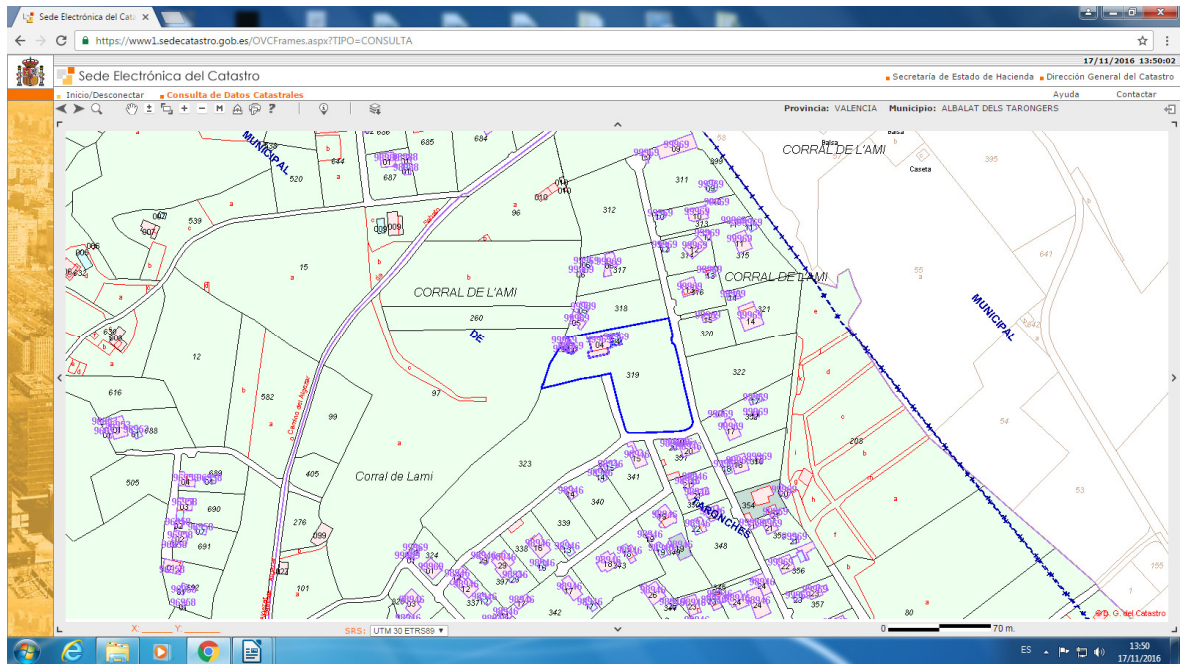
Visto por la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad hablar con el gerente y remitir escrito a TETMA SAU, para que manifieste, lo que considere oportuno.

- Seguidamente se informa de la solicitud de vado formulada por D. FERNANDO GARCIA NIZA para el inmueble sito en C/ FONT DE LA MURTA Nº 9 , se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:
  - 1) Conceder licencia para la entrada de vehículo a través de aceras a D. FERNANDO GARCIA NIZA, para la colocación de un vado en C/ Font de la Murta Nº 9; previo pago del precio correspondiente. Teniendo en cuenta que las obras para el acondicionamiento de la entrada de vehículos a través de aceras, se realizará de igual forma por todos los propietarios y se ejecutará de acuerdo con el informe emitido por el arquitecto municipal cuya copia se acompaña.  
El vado se autoriza discrecionalmente, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en cualquier momento para que lo suprima.
  - 2) Comunicar y expedir la licencia tras el pago correspondiente.
- Se informa del escrito presentado por D. FRANCISCO BOLEA SEMPER, en el que solicita información sobre el estado del expediente incoado por IU 1/2011 por obras sin licencia parcela catastral 5709016YJ29520001AP, al que acompaña del Decreto 206/13, en el que se declara la caducidad del expediente y se procede a su archivo; informa la secretaria-Interventora que con posterioridad no se ha realizado ninguna actuación administrativa municipal, al respecto; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, estudiar el asunto de acuerdo con lo previsto en la nueva ley 5/2014 de la Generalitat Valenciana .
- Seguidamente se informa del expediente incoado como consecuencia de las protestas formuladas por el propietario de la parcela 319 del polígono 6; del informe emitido por el auxiliar de policía en fecha 30 de septiembre de 2016 y del informe emitido por la técnico agrícola en fecha 17 de noviembre de 2016, que dice así:

Elvira Domínguez García, Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers y a petición de esta Alcaldía.

INFORMA: Que, según observación sobre el terreno las Parcelas 97 del Polígono 6 (agrios regadío) y la Parcela 323 del Polígono 6 (Algarrobos secano) en su linde con la Parcela 319 del

mismo polígono se encuentran en situación de abandono, creciendo en ellas el matorral y vegetación espontánea.



Las parcelas están situadas según las Normas Subsidiarias en “SUELO NO URBANIZABLE COMÚN”.

Según se establece en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana.

**Artículo 180.** Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras necesarios para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad, seguridad, funcionalidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. También tienen este deber los sujetos obligados conforme a la legislación estatal sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

1. Los propietarios de suelo no urbanizable tienen los siguientes deberes:

Conservar el suelo manteniendo su masa vegetal conforme al equilibrio medioambiental en su uso y en las condiciones precisas para que no se incremente el riesgo de erosión, incendio, inundación y contaminación, ni se produzca peligro para la seguridad o salud pública, evitando cualquier otra perturbación medioambiental o daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Por todo ello los propietarios de las parcelas 323 y 97, deberán desbrozar y eliminar el residuo generado y dejarla en condiciones adecuadas para evitar las molestias que está ocasionando y el riesgo que conlleva.

A la vista de cuanto antecede se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad, realizar la siguiente propuesta:

1) De conformidad con el informe emitido por la técnico agrícola, ordenar a los propietarios de las parcelas 323 y 97 del polígono 6 realicen los trabajos necesarios de desbroce y eliminación del residuo generado, dejándolas en condiciones adecuadas para evitar las molestias que están ocasionando y el riesgo que conlleva; trabajos que se deberán realizar en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

2) Conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días, contados a partir del siguiente a la presente notificación, para que alegue o presente cuanto considere pertinente. Advertirle que, en caso de incumplimiento de lo ordenado se procederá por el Ayuntamiento a la incoación del procedimiento sancionador con imposición de multa,

en cuya resolución además se requerirá al propietario para que ejecute la orden dada que, de no cumplirla se llevará a cabo por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la solicitud realizada por D. ENRIC JOSEP CANO LAYUNTA, sobre información de la clasificación y calificación del suelo en el polígono 14 Parcelas 102 y 38 b) y del informe emitido por el arquitecto que dice así:

## INFORME URBANÍSTICO

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de informe urbanístico:

Solicitante: **ENRIC JOSEP CANO LAYUNTA**  
DNI: 19829719-Q  
Domicilio: C/ Historiador Claudio Sanchez Albornoz, nº 6 – 21 - 11.  
Valencia. 46021

En representación de:

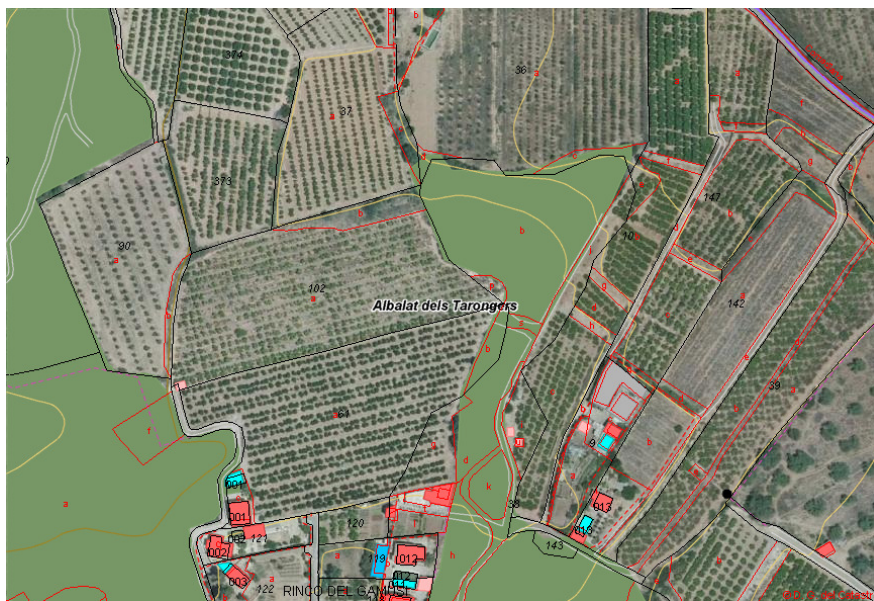
Parcela: **POLIGONO 14, PARCELA 102**  
**POLIGONO 14, PARCELA 38 B**

Emito el siguiente: **INFORME**

**PRIMERO:** El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU).

**SEGUNDO:** Según lo especificado en las NNSS, las parcelas está clasificadas como Suelo No Urbanizable Común.

**TERCERO:** Conforme a la cartografía del visor web del Instituto Cartográfico Valenciano la parcela 38b está incluida en el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).



**CUARTO:** Según NNSS, en el suelo no urbanizable común se admiten los siguientes usos:

- Principales: Agrícola, ganadero y forestal.
- Permitido: Extractivos, caza, pesca, deportes y recreo en la naturaleza e industrias, directamente vinculadas a las actividades de los usos principales.
- Prohibidos: Urbanos, industriales, vertederos y basureros no controlados.

**El suelo no urbanizable está sujeto a las limitaciones urbanísticas y edificatorias, que eliminen la posibilidad de formación de núcleo de población.**

Edificación:

Siempre que se cumplan las especificaciones de las **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalat dels Tarongers, de la Ley 5/2014 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y otras específicas**, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Edificaciones que guarden relación con el terreno y destino de la finca.
- Viviendas familiares aisladas.
- Edificaciones de interés público y social que deban instalarse en este medio.
- También se ubicarán en esta clase de suelo aquellas actividades que por mandato de la legislación específica que les sea de aplicación han de emplazarse fuera de los núcleos urbanos.

A la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

Dar traslado del informe emitido por el arquitecto e informarle que la parcela 38 del polígono 14 es de propiedad municipal, y que no se ha incoado ningún expediente para su enajenación.

- Seguidamente se informa de la nueva reclamación formulada por IMESAPI en fecha 10/XI/2016 de la factura N° 46 INI50011 de fecha 16/01/15 por importe de 2.894,32 €. Se acuerda que, en el próximo pleno que se celebre preguntara a los miembros de la anterior corporación municipal por esta factura.

- Seguidamente se informa del contenido de la relación de facturas N° 24 compuesta por 16 facturas, por importe de 12.239,38 €, se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
CABALLERO CASTILLO JOSE	165,47
CANON ESPAÑA SA	165,79
GESBOUS SERVEIS TAURINS, S.L	161,99
GLASSO PAWEL SZCZERBA	1.309,34
MAIG DISSENY GRAFIC	121,00
METRONOM	302,50
MORVEDRE GRUP DE S.OFIMATICS	140,82
Mª JOSE VALENCIA BALLESTER CERRAMAK	11,86
NAVARRO IMPORESORES,S.L	339,65
NUVASOIRTS ACTIVIDADES NÁUTICAS S.L.	5.492,19
PÉREZ ADELANTADO JOSE MARIA	2.640,62
PROCESOS HIDRAULICOS,S.L	303,11
QUILES QUIRALTE VICENTE JAVIER	423,50
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO N° 2	125,94
RÚTER TECNOLOGÍA	435,60
SAYAS FLORISTERÍA	100,00
TOTAL BASE IMPONIBLE	10.555,20
TOTAL IVA	2.193,88
TOTAL RETENCIONES:	509,70
<b>TOTAL RELACIÓN.</b>	<b>12.239,38</b>

- Seguidamente se informa por la Sr. Alcaldesa, visto cuanto antecede en el expediente de modificación de créditos N° 10/2016 y considerando que:

En fecha 21 de noviembre de 2016 se inicia expediente mediante providencia-memoria de la alcaldía que dice así:

“Por la Diputación de Valencia se concede a este ayuntamiento las siguientes subvenciones:

- MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO. I FASE. 62.507,37€
- HONORARIOS REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO. I FASE”. 2.573,84€
- HONORARIOS DIRECCIÓN DE LA OBRA “MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO. I FASE” 1.103,07€.

Se adjunta a esta providencia copia de la publicación en el BOP n° 224, de compromiso de ingreso.

Según lo dispuesto en los arts. 181 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 14 GENERACIÓN DE CRÉDITO de las Bases de Ejecución del Presupuesto, dichos compromisos de aportación son susceptibles de generar crédito.

Dada la naturaleza del gasto a realizar, la partida donde se generará crédito es la siguiente:

165 61900 MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO. I FASE. 66.184,28€

La competencia para aprobar los expedientes de generación de crédito es de la Sra. Alcaldesa, no obstante esta se ha delegado en la junta de gobierno local.

En virtud de lo anterior, esta alcaldía, PROPONE:

**PRIMERO.-** Generar crédito al amparo del compromiso firme de aportación en las partidas que se indican a continuación.

PARTIDA	IMPORTE
165 61900 MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO. I FASE	66.184,28€
<b>TOTAL</b>	<b>66.184,28€</b>

Se financiaran con cargo a las siguientes:

76100 APORTACIÓN DIPUTACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016 66.184,28€

Considerando que en fecha 21 de noviembre se emiten informes favorables a la modificación n° 10/2016 por la secretaria-interventora. Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Generar crédito al amparo del compromiso firme de aportación en las partidas que se indican a continuación:

PARTIDA	IMPORTE
165 61900 MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO. I FASE	66.184,28€
<b>TOTAL</b>	<b>66.184,28€</b>



Se financiaran con cargo a las siguientes:

76100 APORTACIÓN DIPUTACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE  
SOSTENIBLES 2016 66.184,28€

SEGUNDO La generación de créditos autorizada por la junta de gobierno local será inmediatamente ejecutiva.

TERCERO Dar traslado del presente acto al pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

- Seguidamente se informa de cuanto antecede en el expediente del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia de 2016, visto cuanto obra en el expediente y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D. FRANCISCO R. CIVERA NAVARRE, denominado “MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO I FASE EN EL MUNICIPIO DE ALBALAT DELS TRONGERS”, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (51.658,98€), más el IVA de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.848,39€).

2. Aprobar los honorarios por redacción del proyecto para la obra indicada establecidos en un coeficiente del 4,90% del PEM (43.410,91€) ... 2.127,14 €  
IVA 21% ..... 446,70 €  
TOTAL ..... 2.573,84 €

3. Aprobar los honorarios por dirección de obra establecidos en un coeficiente del 2,10% del PEM (43.410,91€) ..... 911,63 €  
IVA 21% ..... 191,44 €  
TOTAL ..... 1.103,07 €

4. Adjudicar en la forma de contrato menor a D. Francisco Civera Navarre la redacción del proyecto para la obra indicada establecidos en un coeficiente del 4,90% del PEM (43.410,91€) ... 2.127,14 €  
IVA 21% ..... 446,70 €  
TOTAL ..... 2.573,84 €

FINANCIACION 100% DIPUTACION.

5. Adjudicar en la forma de contrato menor a D. Francisco Civera Navarre los honorarios por dirección de obra establecidos en un coeficiente del 2,10% del

PEM (43.410,91€) ..... 911,63 €  
IVA 21% ..... 191,44 €  
TOTAL ..... 1.103,07 €

FINANCIACION 100% DIPUTACION.

6. Nombrar director de la obra al redactor del Proyecto D. Francisco Civera Navarre.
7. Acordar la iniciación del expediente relativo a contratación de la citada obra mediante el procedimiento negociado sin publicidad, motivado en la cuantía de la obra y necesidad de acometerla con la máxima celeridad posible.
8. Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 horas y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Presidenta.

Vº B  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maite Pérez Furio

Fdo: Amparo Ferrandis Prats.